



RIO GALLEGOS, 31 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.153/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 137/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area: Salud – Orientación: Morfofisiología Asistente de Docencia Dedicación Parcial ;

Que por Disposición N° 621/98 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la Dra. Teresita LUCERO;

Que a fs. 69,70 y 71 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo Profesor Adjunto;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliar de Docencia propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales ;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Dra. Teresita LUCERO en el Cargo de Dedicación Parcial - Categoría Adjunto - Area Salud – Orientación: Morfofisiología ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Dra. Teresita LUCERO (CUIL N° 23-05496969-4) en el Cargo de Dedicación Parcial, Categoría: Adjunto Ordinario, Area: Salud - Orientación Morfofisiología.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior que en el Presupuesto 1999 se incremente la partida Gastos en Personal de la UARG en un monto tal que permita afrontar el mayor gasto resultante.-



036



/// -2-

ARTICULO 3°.- ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 4°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

N°

000